



BIZKAIAKO PROBINTZIA ZUZENDARITZA

O DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 48/GC-380/24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN TIPO C, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EDIFICIO DE LA CALLE GRAN VÍA, 62 DE BILBAO.

Tramitado y fiscalizado el expediente 48/GC-380/24, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117,122 y 124, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha dispuesto:

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del suministro de gasóleo de calefacción Tipo C, para atender las necesidades del edificio de la calle Gran Vía nº 62 que se comparte con el Servicio Vasco de Salud – Osakidetza para el año 2025, por un importe máximo de diecisiete mil cuatrocientos doce euros con cincuenta y siete céntimos (17.412,57 €) IVA incluido. Este importe estará cofinanciado por esta Entidad y el Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto del importe correspondiente al INSS de cuatro mil setecientos un euros con treinta y nueve céntimos (4.701,39 €), según el siguiente desglose:

Importe del Servicio sin IVA:
Importe del IVA aplicable (al tipo del 21%):
3.885,45 €
815,94 €

Cuarto.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute al programa 1391 y N.E. 22103 del presupuesto de gastos y dotaciones de este Instituto para el año 2025, que se detallan a continuación:

Programa	N.E.	Año	Importe
1391	22103	2025	4.701,39 €

El importe de los gastos que corresponden al Servicio Vasco de Salud-Osakidetza es el siguiente:

■ 2025: 12.711,18 €

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 131.2 y conforme a las normas contenidas en su artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La directora general, P.D. El director provincial, Resolución 29-09-2022 (BOE 01-10-2022)